

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.12.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.12.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE INGENIERIA PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0033/20 (REF.INTERNA 2019/31544P), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. INFORME RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA (LOTE Nº 1). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.11.2020 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287, el lote nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura.

Mediante Decreto Nº CAB/2020/6105 de fecha 26.11.2020 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

La empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287, presento con fecha 02.12.2020 mediante registro de entrada nº 2020039909 los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León de fecha 10.12.2020 respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación. En el citado informe se manifiesta que consta capacidad de obrar y bastateo de poderes; se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social; Consta Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 30.11.2020 donde se especifica que la empresa se encuentra dada de alta y exenta del pago del

impuesto; consta declaración del representante de la empresa solicitando la retención en el precio como medio de constitución de la garantía definitiva por importe de 1.638,03€.

A efectos de examinar la solvencia consta informe emitido por la Jefa de Servicio de Turismo, Doña Lidia Padilla Perdomo, de fecha 10.12.2020 en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.